



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de prenda
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00757-00
Asunto	No accede emplazar y requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora la notificación por aviso remitida y dirigida al demandado Wilson Eduardo Osorio; sin embargo, previo a que esta sea estudiada, se requiere a la parte demandante para que aporte el **certificado** expedido por la empresa postal, el cual acredita si el resultado de la entrega del aviso fue positivo o negativo, tal y como se le había requerido mediante auto del 26 de febrero de 2021.

Si bien es cierto que la empresa postal indicó en la guía de envío de la citación que esta había sido DEVUELTA, se desconoce si dicho resultado se debe a que el demandado ya no habita ni labora en la dirección de notificación o si es que el lugar de notificación del demandado, al momento de la entrega de la citación, estaba cerrado. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en atención a la solicitud de emplazamiento, nuevamente, se le pone de presente a la parte demandante, que previo a acceder a la solicitud, deberá surtir la notificación personal al demandado en la **CARRERA 77 No. 115-02, Medellín.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48727fe6690ed881489fc1870b3a8339dd9cf1fc5bef2680c63929adb2807bb6

Documento generado en 02/03/2021 02:23:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**